

## ESTUDIANTES

### Procedimientos para presentar denuncias estudiantiles por discriminación o acoso

Las Escuelas Públicas del Condado de Prince William (PWCS) no discriminan a sus estudiantes en razón de su raza, color de piel, país de origen, sexo, embarazo, religión o discapacidad cuando brindan servicios o llevan a cabo actividades educacionales. La intención de la División Escolar es resolver todas las denuncias por discriminación y acoso rápidamente, de manera justa y al nivel administrativo más inmediato evitando el mínimo de conflicto e interrupción de las operaciones escolares.

La Junta Escolar del Condado de Prince William ha establecido un procedimiento interno con respecto a denuncias que posibilita una resolución rápida y equitativa de denuncias de actos prohibidos por las leyes antidiscriminatorias federales y estatales y sus reglamentos de implementación.

#### I. Definición de discriminación y acoso

A. La discriminación ocurre cuando a una persona no se le considera de manera justa, no se le da la misma oportunidad que a otras personas en situación similar o está sujeta a acoso en razón de su raza, color de piel, país de origen, sexo, embarazo, religión, discapacidad o edad. Estos procedimientos para presentar denuncias se aplican al acoso de estudiantes por parte de empleados, estudiantes o terceras partes.

#### B. Acoso de índole sexual

El acoso de índole sexual consiste en insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales, conducta física de carácter sexual u otra conducta verbal o física, o comunicación de naturaleza sexual que puede incluir el uso de teléfonos celulares o internet cuando:

1. El sometimiento a dicha conducta o comunicación se hace como término o condición, ya sea explícita o implícita, para recibir o seguir teniendo educación;
2. El sometimiento o rechazo de la conducta o comunicación por parte de una persona se usa como un factor en las decisiones concernientes a la educación de dicha persona; o
3. Esa conducta o comunicación interfiere de manera considerable o no razonable con la educación de una persona o crea un ambiente educacional intimidante, hostil u ofensivo (es decir, la conducta es lo suficientemente grave como para limitar la capacidad de un estudiante de participar o aprovechar el programa educacional)

Ejemplos de conducta que pueden constituir acoso de índole sexual si esta satisface la definición inmediatamente anterior incluyen:

1. Contacto físico sexual no deseado;
2. Continuos o repetidos coqueteos, proposiciones o comentarios sexuales no deseados;
3. Difamaciones sexuales, miradas lascivas, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios derogatorios o descripciones sexualmente degradantes;
4. Comentarios gráficos sobre el cuerpo de una persona;
5. Bromas, notas, historias, dibujos, gestos o fotografías de índole sexual;
6. Esparcir rumores de índole sexual;
7. Tocar el cuerpo o la ropa de una persona de manera sexual;
8. Exhibir objetos, dibujos, caricaturas o carteles de índole sexual;
9. Impedir o bloquear el movimiento de una manera sexualmente intimidante;
10. Violencia de naturaleza sexual;
11. Exhibir materiales escritos, dibujos o imágenes electrónicas; y
12. Actos no deseados de conducta verbal, no verbal, escrita, gráfica o física basada en el sexo o en estereotipos sexuales

Las denuncias por acoso sexual se investigarán de conformidad con el presente reglamento, que se ajusta a la Política 738, No discriminación ni acoso de estudiantes y al Reglamento 738-3 Acoso de estudiantes.

C. Acoso por razones de raza, color de piel, país de origen, discapacidad o religión

El acoso por razones de raza, país de origen, discapacidad o religión se trata de una conducta física o verbal que puede incluir el uso de teléfonos celulares o internet relacionado con la raza, país de origen discapacidad o religión de una persona cuando la conducta:

1. Crea un ambiente educacional intimidante, hostil u ofensivo;
2. Interfiere de manera considerable o no razonable con la educación de una persona; o
3. De alguna otra manera, es lo suficientemente grave como para limitar la capacidad de un estudiante de participar o aprovechar el programa educacional.

Ejemplos de conducta que constituye acoso por razones de raza, país de origen, discapacidad o religión si esta satisface la definición inmediatamente anterior incluyen:

1. Grafiti que contiene lenguaje racialmente ofensivo;
2. Insultos, bromas o rumores;
3. Actos físicos de agresión en contra de una persona o de su propiedad por razones de raza, país de origen, discapacidad o religión de esa persona;

4. Actos hostiles que se basan en la raza, país de origen, religión o discapacidad de una persona;
5. Material escrito o gráfico que se publica o difunde y que intimida o amenaza a personas debido a su raza, país de origen, discapacidad o religión.

## II. Procedimiento para presentar una denuncia

- A. El estudiante o un padre de familia que presente una denuncia en nombre de un estudiante debe hablar sobre el hecho con el director o con su delegado tan pronto como se entere de la presunta discriminación o conducta acosadora. El estudiante, o uno de sus padres, puede formalizar su denuncia llenando el Anexo II de este reglamento. La denuncia debe presentarse lo más pronto posible y dentro de los treinta (30) días lectivos de ocurrir el hecho, a menos que circunstancias apremiantes ocasionen un retraso.
- B. Es responsabilidad del director notificar sobre la denuncia al superintendente asociado del nivel correspondiente dentro de los tres (3) días lectivos de haberse presentado la misma, a menos que circunstancias apremiantes ocasionen un retraso. Después de consultar con el superintendente asociado del nivel correspondiente, el director deberá investigar la denuncia dentro de los diez (10) días lectivos de haberse presentado la misma. Si el director determina que se necesitarán más de diez (10) días lectivos para investigar la denuncia, el denunciante y el acusado deberán recibir notificación del motivo para extender la investigación y la fecha en la cual se concluirá la investigación.

Si la denuncia es en contra de un empleado de PWCS, el superintendente asociado del nivel correspondiente deberá inmediatamente notificar al superintendente asociado de Recursos Humanos y al director de los Servicios de Administración de Riesgos y Seguridad, y a partir de entonces se investigará la denuncia de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento 507-1, Procedimientos para presentar denuncias por discriminación que involucran a empleados.

- C. La investigación hecha por el director incluirá entrevistas a testigos y la revisión de todos los archivos u otra evidencia documentada. Al estudiante o al padre de familia se le pedirá que proporcione el nombre de las personas que pueden verificar aspectos importantes del caso. La persona objeto de la denuncia también tendrá la oportunidad de responder y brindar testimonios. Es posible que se trate el caso con diferentes administradores, según sea necesario. La información que se obtenga de la investigación se mantiene de manera confidencial, excepto en la medida que sea necesario la divulgación limitada de la misma con el fin de llevar a cabo una investigación completa y justa, permitirle al acusado responder, tomar una medida disciplinaria u otra sanción correctiva, o responder a una investigación gubernamental o del tribunal.

La persona objeto de la denuncia deberá ser informada de las acusaciones en su contra y deberá tener la oportunidad de responder. Si esa persona es un estudiante, sus padres o tutores también deberán ser notificados.

Dentro de los 10 días de haberse completado la investigación, el director deberá notificar por escrito a las partes si la denuncia tiene fundamento o carece del mismo. El superintendente asociado del nivel correspondiente deberá también recibir una copia de esta notificación escrita.

Una denuncia fundamentada en contra de un estudiante que ha participado en un acto de discriminación o conducta acosadora deberá someter a dicho estudiante a una sanción disciplinaria acorde con los procedimientos disciplinarios establecidos. Dicha sanción disciplinaria podría variar desde una amonestación y orientación individual hasta la suspensión o expulsión, dependiendo de la seriedad del incidente y de la necesidad de proteger a los demás estudiantes de una futura discriminación o conducta acosadora. El director deberá enviar al superintendente asociado del nivel correspondiente una recomendación para que se tomen medidas disciplinarias con el estudiante responsable de la discriminación/acoso y deberá tomar medidas para evitar futuros actos de discriminación/acoso en contra de la víctima. Dentro de los 10 días lectivos de haber recibido el superintendente asociado del nivel correspondiente la recomendación disciplinaria por parte del director, las partes involucradas en la denuncia deberán cada una recibir una notificación escrita donde se indique si la denuncia tiene fundamento o carece del mismo.

### III. Procedimiento de Apelación

- A. Si existe desacuerdo con la resolución de la denuncia, puede presentarse una apelación a la decisión del director ante el superintendente asociado del nivel correspondiente dentro de los cinco (5) días lectivos al recibo de la determinación del director, usando el Formulario para denuncias adjunto a este reglamento como Anexo III.

El superintendente asociado del nivel correspondiente deberá llevar a cabo cualquier otra investigación que considere apropiada, lo que incluye consultar con el vice superintendente y/o el coordinador de la Sección 504 de PWCS, y deberá proporcionarle al estudiante una decisión por escrito dentro de los diez (10) días lectivos al recibo de la apelación o al término de cualquier otra investigación. Si el superintendente asociado del nivel correspondiente determina que se requerirán más de diez (10) días lectivos para investigar la denuncia, el denunciante y el acusado deberán recibir notificación del motivo para extender la investigación y la fecha en la cual se concluirá la investigación.

- B. En caso de una apelación de discriminación por discapacidad prohibida por la Sección 504, la apelación se manejará en consulta con el coordinador de la Sección 504 de PWCS.

IV. Información general

- A. Queda terminantemente prohibida la represalia en contra de un estudiante o padre de familia por presentar una denuncia de discriminación. Los estudiantes deberán además recibir sanciones disciplinarias por conducta de represalia aparte de las medidas disciplinarias impuestas por la conducta original de discriminación o de acoso.
- B. Si se presenta una denuncia en contra del superintendente asociado del nivel correspondiente o del vice superintendente, entonces el superintendente general deberá nombrar a un suplente que actúe en lugar del administrador hasta que se resuelva la denuncia. Si se presenta una denuncia en contra del superintendente general, deberá remitirse la denuncia al asesor de la División de la Junta Escolar para que se lleve a cabo una investigación.
- C. El contacto directo en la Oficina de Servicios Estudiantiles para presentar denuncias por discriminación y acoso es el supervisor de Ayuda Estudiantil y Programas de Prevención; el número al que se puede llamar es 703.791.7436. El número directo del coordinador de la Sección 504 de PWCS, Oficina de Educación Especial, es 703.791.8515.

El superintendente asociado de Aprendizaje y Responsabilidad Estudiantil (o su delegado) tiene la obligación de implementar y supervisar el reglamento.

El superintendente asociado de Aprendizaje y Responsabilidad Estudiantil (o su delegado) tiene la obligación de revisar este reglamento en 2019.

Anexo I  
Reglamento 738-1

Instrucciones para los estudiantes, padres de familia/tutores  
sobre cómo apelar a una denuncia de discriminación o acoso con las  
Escuelas Públicas del Condado de Prince William

Es la intención de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William (PWCS) hacer cumplir las leyes federales, estatales y locales con respecto a la igualdad de oportunidades y no discriminación en todos los programas y servicios educativos. La División Escolar tiene el compromiso de eliminar preferencias, prejuicios y discriminación por razones de raza, color de piel, país de origen, sexo, embarazo, religión y discapacidad que involucre a estudiantes.

Si tú o tus padres/tutores creen que has sido discriminado o acosado, ustedes pueden comunicar sus inquietudes al director de la escuela según los procedimientos establecidos en el Reglamento 738-1, Procedimientos para presentar denuncias estudiantiles por discriminación o acoso

Si el director no resuelve tu denuncia a tu satisfacción, tú o tus padres/tutores pueden presentar una apelación formal según los procedimientos establecidos en el Reglamento 738-1, usando el Anexo III

Está completamente prohibido tomar represalias en contra de cualquier persona que presente una denuncia.

Denuncia por acoso o discriminación

El Código de Conducta de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William estipula: “No se tolerarán palabras, gestos, símbolos, actos o contacto físico que ofenda, intimide, amenace o persiga a otras personas”. El director y el personal de la escuela tienen el compromiso de hacer cumplir el Código de Conducta y responderán rápida y apropiadamente a las denuncias por acoso o discriminación. Cualquier estudiante puede presentar una denuncia hablando con uno de los administradores de la escuela o llenando y entregando este formulario a uno de los subdirectores o al director.

SÍRVASE IMPRIMIR

Nombre del estudiante o padre de familia que llena este formulario: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_

Nombre de las personas acusadas de acoso o intimidación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Descripción de la denuncia (poner fechas y horas específicas, nombre de los testigos, etc., de ser posible):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma del estudiante o padre de familia que llena este formulario: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTA: Se investigarán todas las denuncias. Las personas acusadas y los padres de los estudiantes involucrados recibirán información de las denuncias, se entrevistará a los testigos y toda la información se mantendrá de manera confidencial excepto la que deba compartirse como parte de la investigación.

Formulario de Apelación a denuncias  
por discriminación o acoso

Superintendente asociado del nivel correspondiente  
Prince William County Public Schools  
P.O. Box 389  
Manassas, Virginia 20108

PARTE I: DENUNCIA

Nombre \_\_\_\_\_

Raza del estudiante \_\_\_\_\_ Sexo del estudiante \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Nombre de los padres o tutor \_\_\_\_\_

Dirección de los padres o tutor, si es diferente a la del estudiante \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Trabajo de los padres

Casa

Escuela \_\_\_\_\_

Nombre del profesor o administrador \_\_\_\_\_

PARTE II: JURISDICCIÓN DE EQUIDAD Y DIVERSIDAD

Marcar todo lo que corresponda

Fundamento para la denuncia:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Raza           | <input type="checkbox"/> Discapacidad   |
| <input type="checkbox"/> Color de piel  | <input type="checkbox"/> Estado marital |
| <input type="checkbox"/> País de origen | <input type="checkbox"/> Religión       |
| <input type="checkbox"/> Sexo           | <input type="checkbox"/> Represalia     |
| <input type="checkbox"/> Embarazo       | <input type="checkbox"/> Otro           |
| <input type="checkbox"/> Acoso sexual   |   |



(Si necesita más espacio para cualquiera de las siguientes preguntas, sírvase añadir más papel y adjuntarlo a este formulario. No escriba en el reverso de esta hoja ni en la parte de los márgenes.)

**PARTE III: SUPUESTA DISCRIMINACIÓN O ACOSO**

1. Escriba el nombre de las personas que usted está acusando de infringir la política de no discriminación de la División Escolar.

Nombre	Escuela o lugar	Cargo
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

2. Describa lo que sucedió – incluya, fecha, hora y lugar de cada incidente en la medida de lo posible.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Si necesita más espacio, por favor, use papel adicional y adjúntelo al formulario.

3. ¿Qué actos, comentarios, etc., lo llevaron a creer que hubo un acto de discriminación o acoso por los factores (es decir, raza, sexo, religión, país de origen, etc.) que usted indicó en la Parte II de este formulario?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Si necesita más espacio, sírvase usar papel adicional y adjuntarlo a este formulario.

4. Escriba el nombre de todos los testigos o personas que pueden verificar sus acusaciones.

Nombre	Escuela o lugar	Cargo	Teléfono
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Si necesita más espacio, sírvase usar papel adicional y adjuntarlo a este formulario.

_____	_____
Firma del estudiante	Fecha
_____	_____
Firma del padre de familia	Fecha

Enviar por correo o por fax a:

Office of the Level Associate Superintendent  
Prince William County Public Schools  
P.O. Box 389  
Manassas, Virginia 20108